

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE APUESTAS PERMANENTES DENOMINADO DUPLA MILLONARIA

**FECHA DE SORTEO DE LA DUPLA MILLONARIA: 25 DE OCTUBRE DE 2025 CON LA
LOTERÍA DE BOYACÁ**

DISPONIBLE EN LOS PUNTOS DE VENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Este texto delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se registrá el **INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE APUESTAS PERMANENTES DENOMINADO DUPLA MILLONARIA**. lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los clientes como para el concesionario **JER S.A.** Incentivo este que se encuentra debidamente autorizado por la autoridad **CONCEDENTE LOTERÍA DE BOYACÁ**.

1. Valor de la apuesta y plan de premios.

VALOR FIJO ES DE \$15.000 IVA incluido, discriminados de la siguiente forma.

TIQUETE	IVA INCLUIDO	VALOR ANTES DE IVA	PLAN DE PREMIOS	VALOR DEL PREMIO	RETENCIÓN EN LA FUENTE DE LEY	VALOR NETO
APUESTA DE CHANCE TRADICIONAL	\$ 8.000	\$ 6.723	\$4,500 POR PESO APOSTADO	\$ 30.253.500	\$ 6.050.700	\$ 24.202.800
INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O DINERO	\$ 7.000	\$ 5.882	MÍNIMO \$5,000 POR PESO APOSTADO VALORADO EN DINERO Y/O ESPECIE*	29.500.000	\$ 5.900.000	\$ 23.600.000
TOTAL APUESTA DEL TIQUETE	\$ 15.000	\$ 12.605		\$ 59.753.500	\$ 11.950.700	\$ 47.802.800

***EL INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO SE DETALLA A CONTINUACIÓN**

- A) BONO ALMACÉN KTRONIX PARA COMPRA DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA SEGÚN INVENTARIO DISPONIBILIDAD EN LA TIENDA, por valor de \$23.600.000 VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. Este Bono NO es redimible en efectivo; caducidad de un año.
- B) Tarjeta Débito BBVA al portador por un valor de: \$5.900.000 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).
- C) Podrá participar del **INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE APUESTAS PERMANENTES DENOMINADO DUPLA MILLONARIA** cualquier

persona mayor de edad, ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia.

- D) Cada tiquete de apuestas permanentes es una oportunidad de participar y contiene un único número de cuatro (4) cifras directo. El número ganador será el que coincida con el resultado del Premio Mayor de la Lotería Boyacá, del sorteo que se llevará a cabo el sábado 25 de octubre de 2025.

E) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

El ganador tendrá, según el término previsto por ley, máximo un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, para acercarse al punto de venta del concesionario de apuestas permanente JER S.A. a reclamar su premio, previo cumplimiento de los requisitos y/o condiciones previstas en estos términos y condiciones. El premio es pagadero al portador con la presentación del tiquete original comprado en JER S.A. Para la identificación de ciudadano venezolano ganador del premio, se podrá exigir la presentación de: Permiso Especial de Permanencia (PEP) o pasaporte, en su defecto el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) junto con el Documento Nacional de Identidad para poder iniciar el trámite de entrega del premio.

***EL GANADOR** asumirá el valor correspondiente a la ganancia ocasional, equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el premio total, incluido el premio en efectivo (chance tradicional) y el INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO.

Una vez se presente a reclamar su premio y luego de verificado como ganador, deberá pagar el valor correspondiente al concepto de ganancia ocasional, el cual podrá realizarse en una caja de JER S.A. presentando su documento de identidad y entregando el monto total en efectivo.

En caso de que el ganador decida utilizar la tarjeta BBVA incluida en el plan de premios para pagar la ganancia ocasional de la parte proporcional del premio del INCENTIVO CON COBRO EN ESPECIE Y/O EN DINERO que corresponde a \$5.900.000, el cliente deberá firmar una carta con la confirmación para iniciar el proceso de entrega de su premio. Sobre el premio tradicional de chance se hace el descuento automático sobre el valor del premio en efectivo.

- El día de la entrega del plan de premio JER entregará el certificado de la Retención en la fuente por la ganancia ocasional.

- **PREMIO NO CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO O POR OTROS BIENES:** El premio en ESPECIE no es canjeable por dinero en efectivo o cualquier otro producto y/o servicio diferente al ofrecido como premio.

Este producto es válido para el departamento de Boyacá.

- JER verificará que el participante sea mayor de edad, no podrán participar personas menores de edad.
- Al registrar sus datos autoriza de manera previa, expresa e informada a JER S.A. para tratarlos con fines legales, comerciales y de mercadeo según lo dispuesto en la política de tratamiento de datos y en la ley 1581 de 2012.
- Mediante el suministro de sus datos personales y fotografía y con fundamento en la Ley 1581/12, los participantes autorizan a JER S.A. para la recolección, almacenamiento y uso de estos, con los fines publicitarios sin límite del tiempo que fuere necesario o útiles para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto y los relacionados con nuestras actividades y sobre los servicios que prestamos. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. JER S.A, su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. en la Av. Calle 26 No. 69D-91 Of. 604, Torre 1 Edificio Arrecife, teléfono 2953964 / 74; la sede del Departamento de Boyacá en Tunja en la carrera 1 F No.40-149 Of. 413 a 416 Edificio Marca Business, teléfono 743 25 74; email: datospersonales@jer.com.co
- El número ganador será publicado en la página web www.jer.com.co, Facebook: www.facebook.com/JerSuRed e Instagram: www.instagram.com/JerSuRed